

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 307-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 13 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, por Resolución N° 683-2010-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

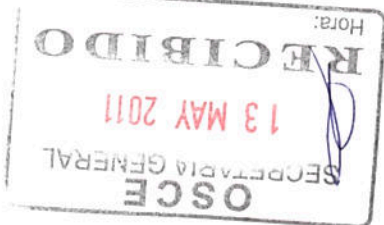
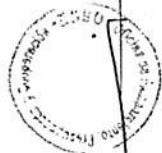
Que, el literal ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, al cierre del ejercicio presupuestario 2010, la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados muestra recursos financieros que no han sido utilizados y que constituyen saldos de balance, que requirieren ser incorporados en el presupuesto del Año Fiscal 2011, a fin de financiar los gastos que demanda el desarrollo de las actividades y proyectos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través de los Oficio N° 003, 015 y 016-2011/OSCE-OPP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público la opinión favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional 2011 parte de los recursos financieros provenientes del saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Oficio N° 002-2011-EF/50.06, la Dirección General del Presupuesto Público emite el informe favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional del OSCE parte de los recursos provenientes del saldo de balance, hasta por la suma de S/. 4 450 934.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 28411 resulta conveniente expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSCE para el Año Fiscal 2011;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el año 2011, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 450 934.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9 Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS

4,450,934

4,450,934
4,450,934

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA : 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
PLIEGO : 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0004 Rectoría de Sistemas Administrativos
ACTIVIDAD : 1 014802 Difusión y Orientación
FUENTE DE FINANC. : 2 Recursos Directamente Recaudados
5. GASTO CORRIENTE : 384,487
2.3 Bienes y Servicios : 384,487
6. GASTOS DE CAPITAL : 60,024
2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 60,024
ACTIVIDAD : 1 078676 Supervisión y Fiscalización en Contrataciones del Estado : 3,775
FUENTE DE FINANC. : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL : 3,775
2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 3,775
ACTIVIDAD : 1 117007 Capacitación a Usuarios del Sistema de Contrataciones : 4,046
FUENTE DE FINANC. : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL : 4,046
2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 4,046





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
Resolución N° 307-2011 -OSCE/PRE

PROYECTO : 2 028040 Modernización del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado para mejorar su eficiencia a nivel nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
6. GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 007 Dirección y Supervisión Superior
781,913

ACTIVIDAD : 1 000110 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
5. GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios
GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 008 Asesoramiento y Apoyo
1,108,351

ACTIVIDAD : 1 000267 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
5. GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios
GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0012 Control Interno
4,046

ACTIVIDAD : 1 000485 Supervisión y Control
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
6. GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
PROGRAMA FUNCIONAL : 018 Seguridad Jurídica
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0039 Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales
48,262

ACTIVIDAD : 1 117096 Resolución de Controversias en los Procesos de Contrataciones Públicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
6. GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
TOTAL EGRESOS : 4,450,934

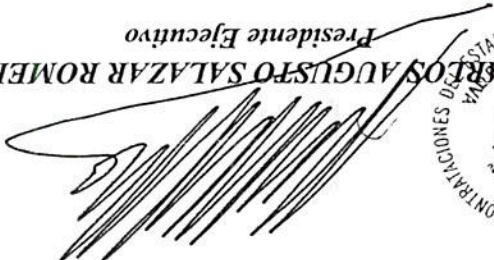


Artículo 2º. Codificación
La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º. Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo


ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL GOBIERNO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

